

- En la columna “Gastos Rechazados Monto Actualizado”. Registre las retenciones que se hubieren efectuados por concepto de gastos rechazados a que se refiere el Artículo 21 de la Ley de Impuesto a la Renta, que corresponden a los contribuyentes de los Artículos 60° inciso primero y 61° de la ley antes mencionada.
- En la columna “Número de Certificado”. Registre el número o folio del Certificado emitido al receptor de la renta, por cada una de las retenciones que se indica de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 15, de 30.01.2008.
- En la columna “Fecha de pago, Distribución, Retiro, Remesa, Abono en cuenta o Puesta a Disposición de la Renta”. Registre la fecha en que fue efectuado el pago, distribución, retiro, remesa, abono en cuenta o puesta a disposición del monto de la renta líquida.

4. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN:

- En la columna, “Total de Base Imponible”. Registre la suma total de la columna “Base Imponible según F-50” declarada en el cuadro “Datos de los Informados (Beneficiarios de la Renta)”.
- En la columna, “Total de Impuesto Pagado”. Registre la suma total de la columna “Impuesto Pagado según F-50” en el cuadro “Datos de los Informados (Beneficiarios de la Renta)”.
- En la columna, “Total de Monto de Renta Líquida”. Registre la suma total de la columna “Monto de Renta Líquida” en el cuadro “Datos de los Informados (Beneficiarios de la Renta)”.
- En la columna, “Total Gastos Rechazados Monto Actualizado”. Registre la suma total de la columna “Gastos Rechazados Monto Actualizado” en el cuadro “Datos de los Informados (Beneficiarios de la Renta)”.
- En la columna, “Total de casos Informados”. Registre el número total de los casos informados en el cuadro “Datos de los Informados (Beneficiarios de la Renta)”.

- Columna “Código País de Residencia”: Indicar la sigla del país en el cual se encuentra constituida la empresa o sociedad en la cual se poseen derechos sociales o acciones, de acuerdo a la lista que aparece en este Suplemento (Anexo A, Punto 9.4).
- Columna “Tipo de Relación”: Indicar el código correspondiente al tipo de relación existente, o la de mayor preponderancia, entre el Declarante y la sociedad receptora de la inversión, de ahora en adelante la “Empresa”, donde las alternativas son:
 - 11: Empresa es matriz o tiene el 50% o más de la propiedad del Declarante.
 - 12: Empresa es filial o Declarante tiene el 50% o más de su propiedad.
 - 15: Empresa es coligante o tiene el 10% o más y menos del 50% de la propiedad del Declarante.
 - 16: Empresa es coligada o Declarante tiene el 10% o más y menos del 50% de su propiedad.
 - 17: Empresa tiene participación directa en el capital o en las utilidades del Declarante, menor al 10%.
 - 18: Empresa tiene participación indirecta en el capital o en las utilidades del Declarante, menor al 10%.
 - 19: Declarante tiene participación directa en el capital o en las utilidades de la Empresa, menor al 10%.
 - 20: Declarante tiene participación indirecta en el capital o en las utilidades de la Empresa, menor al 10%.
 - 31: Empresa tiene participación directa en la dirección o administración del Declarante.
 - 32: Empresa tiene participación indirecta en la dirección o administración del Declarante.
 - 33: Declarante tiene participación directa en la dirección o administración de la Empresa.
 - 34: Declarante tiene participación indirecta en la dirección o administración de la Empresa.
 - 35: Empresa es controlador.
 - 36: Empresa es controlada.
 - 41: Ambas se encuentran directamente bajo la dirección, control o capital de una misma persona o entidad.
 - 42: Ambas se encuentran indirectamente bajo la dirección, control o capital de una misma persona o entidad.
 - 51: Contrato de exclusividad.
 - 52: Acuerdo de actuación conjunta.
 - 53: Tratamiento preferencial.
 - 54: Dependencia financiera o económica.
 - 55: Depósito de confianza.
 - 56: Empresa se encuentra constituida en un país o territorio considerado paraíso tributario (lista de D.S. N° 628 de 2003 del Ministerio de Hacienda).

6.25 Declaración Jurada N° 1851

Formulario N° 1851

Declaración Jurada Final sobre Inversiones de Carácter Permanente en Sociedades Extranjeras.

ANO TRIBUTARIO 2009

SECCION A: IDENTIFICACION DEL DECLARANTE (INVERSIONISTA)

SECCION B: DATOS DE LOS INFORMADOS (ANTECEDENTES SOBRE EL MONTO DE LA INVERSION Y DE LAS EMPRESAS O SOCIEDADES RECEPTORAS DE LA INVERSION)

SECCION C: APLICACION DEL CREDITO Y RESULTADO DE LA DECLARACION

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1851

1. La presente Declaración Jurada deberá ser presentada por los contribuyentes personas jurídicas o naturales con domicilio o residencia en Chile, que mantengan inversiones en derechos sociales o acciones de empresas o sociedades constituidas en el extranjero en las cuales el inversionista participe directa o indirectamente en la dirección, control, capital o utilidades.

Esta información deberá presentarse con independencia de la fecha en que se adquirieron los derechos sociales o acciones de las empresas o sociedades constituidas en el extranjero, o si la inversión se encuentra registrada en el Registro de Inversiones en el Extranjero, que para efectos del Art. 41A letra D) N° 2, lleva el Servicio de Impuestos Internos.

2. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (INVERSIONISTA)

En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación del contribuyente inversionista, indicando su número de RUT, razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en estos dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de área de discado directo).

3. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (ANTECEDENTES SOBRE EL MONTO DE LA INVERSIÓN Y DE LAS EMPRESAS O SOCIEDADES RECEPTORAS DE LA INVERSIÓN)

Todos los montos deben ser declarados en pesos chilenos (\$).

Columna “Antecedentes de las Empresas o Sociedades Receptoras de la Inversión”:

- Columna “Razón Social de las Empresas o Sociedades en las cuales se tiene Participación”: Indicar el nombre o razón social de la empresa o sociedad radicada en el extranjero en la que se tiene participación.
- Columna “Tax-ID”: Deberá registrarse en forma legible, cuando corresponda, el Código de Administración Tributaria o de Identificación que tiene la empresa o sociedad en el país extranjero.

Columna “Antecedentes de las Inversiones”:

- Columna “Tipo de Inversión”: Indicar el tipo de inversión de que se trata, esto es: (1) Derechos sociales, (2) Acciones, (3) Otro tipo de participación en sociedades constituidas en el extranjero.
- Columna “Monto Actualizado de la Inversión Realizada Durante el Ejercicio”: Indicar el monto correspondiente a la inversión realizada en el ejercicio, debidamente actualizada al 31 de diciembre, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 41° N° 4 de la Ley de la Renta, ello en conformidad a lo señalado por el Art. 41B N° 4 de este mismo texto legal.
- Columna “Monto Actualizado de la Inversión Acumulada al 31 de Diciembre”: Indicar el monto correspondiente a la inversión acumulada al 31 de diciembre, debidamente actualizada a la misma fecha, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 41° N° 4 de la Ley de la Renta, ello en conformidad a lo señalado por el Art. 41B N° 4 de este mismo texto legal.

Columna “Resultado de las Inversiones”:

En el caso de contribuyentes obligados a llevar contabilidad o que han optado por llevarla, las utilidades percibidas deben ser declaradas en sus montos históricos, como ingresos brutos a la fecha de su percepción.

En el caso de contribuyentes no obligados a llevar contabilidad, los montos deben ser actualizados por la Variación del Índice de Precios al Consumidor (VIPIC) existente entre el último día del mes anterior al de su percepción y el último día del mes anterior al del cierre del ejercicio respectivo.

- Columna “Dividendos o Retiros Percibidos”: Indicar el monto total de los dividendos percibidos durante el ejercicio.
- Columna “Utilidad o Pérdida Obtenida en la Enajenación de Acciones o Derechos Sociales”: Indicar el monto total de la utilidad o pérdida obtenida en las enajenaciones de derechos sociales o acciones realizadas durante el ejercicio. Si el resultado es negativo, anótelos entre paréntesis.

Columna “Impuestos Pagados en el Extranjero”:

- Columna “Impuesto a la Remesa en el extranjero”: Registre el monto de impuesto que efectivamente haya pagado en el extranjero por la utilidad obtenida en la enajenación de acciones o derechos sociales y/o por la percepción de dividendos o retiros efectuados. En el caso de impuestos mensuales, incluir la suma actualizada de dichos impuestos durante el año.

- Columna “Impuesto a nivel de la empresa extranjera”: Registre el monto de impuesto que efectivamente haya soportado o pagado en el extranjero la empresa extranjera fuente del dividendo o retiro de que se trate, de acuerdo a las normas establecidas en los artículos 41A y 41C de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

En caso de crédito unilateral (sin convenio), si el impuesto soportado o pagado en el extranjero es igual o superior al impuesto de Primera Categoría en esta columna se debe registrar valor cero.